Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 11:16:30 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0029-2025/PAD

Lima, 01 de octubre de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0249-2025-DP/PAD de la Primera Adjuntía, el Memorando N° 058-2025-DP/ADHPO emitido por la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana que adjunta el Informe Técnico N° 004-2025-DP/ADHPO-PPUE – "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas", el Memorando N° 0436-2025-DP/OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Informe Nº 0604-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como un Organismo Constitucionalmente Autónomo, mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, se le asignan sus funciones; y, a través de la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 11:15:47 -05:00

Que, en ejercicio de sus funciones, la Defensoría del Pueblo defiende los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, supervisa el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía. En el marco de estas competencias, supervisa el correcto desempeño y el cumplimiento de las obligaciones de la Administración pública para garantizar los derechos de la población más vulnerable; en ese sentido, viene desarrollando una labor constante para fortalecer la institucionalidad estatal indígena, abordando áreas importantes de los ámbitos de salud y educación, así como promoviendo la participación y consulta de los pueblos indígenas en el diálogo con el Estado en sus diferentes niveles de gobierno, a través del Programa de Pueblos Indígenas, Oficinas y Módulos Defensoriales, con el objetivo de defender sus derecho;

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 19:36:12 -05:00

Que, mediante Resolución Administrativa N° 088-2024/DP-PAD, de fecha 06 de noviembre de 2024, se aprobó la realización de la Primera Cumbre de Pueblos Indígenas u Originarios organizada por la Defensoría del Pueblo; evento en el cual se recogieron las demandas históricas de los representantes de las comunidades indígenas, siendo que la Defensoría del Pueblo asumió el compromiso de organizar encuentros regionales con comunidades campesinas, reafirmando la importancia de la descentralización como un mecanismo clave para fortalecer los vínculos entre las comunidades indígenas, sus gobiernos locales y regionales, y la propia Defensoría del Pueblo;

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:53:12 -05:00

Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:09:22 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 17:57:39 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 11:16:30 -05:00

Que, en ese sentido, de conformidad con los literales a) y b) del artículo 85° del Reglamento de Organización y Funciones, la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana tiene por función diseñar, proponer, coordinar, implementar y monitorear la política institucional vinculada con las líneas de trabajo y las estrategias de intervención para la defensa y promoción de los derechos humanos, así como supervisar la implementación de políticas públicas, estrategias u otros instrumentos de gestión a cargo de las entidades públicas, en materia de derechos humanos;

Que, asimismo, los literales a) y l) del artículo 92° del Reglamento de Organización y Funciones disponen que el Programa de Pueblos Indígenas tiene como funciones diseñar, implementar y coordinar con la Adjuntía la política institucional y las líneas de intervención en materia de interculturalidad y de defensa de los derechos de los pueblos indígenas, así como participar en reuniones de trabajo, eventos, foros u otros espacios de discusión en temáticas vinculadas a los derechos de los pueblos indígenas.

Que, en esa línea, el Programa de Pueblos Indígenas elaboró el Informe Técnico N° 004-2025-DP/ADHPO-PPUE – "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas", señalando en su numeral II.2. Justificación, lo siguiente: *"(…) El objetivo de la segunda cumbre es contribuir en el cierre de brechas de desigualdad mediante el fortalecimiento del espacio de diálogo intercultural que se generó en la Primera Cumbre Nacional. Durante la Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas, el Programa de Pueblos Indígenas dará cuenta de la supervisión que la Defensoría del Pueblo llevó a cabo sobre las acciones de las diferentes entidades estatales para con los pueblos indígenas en el marco de los puntos establecidos en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas y de las conclusiones de las Cumbres Descentralizadas. Cabe resaltar que en este evento se contará con la presencia de los delegados elegidos democrática y consensuadamente en las diferentes cumbres descentralizadas. //De igual forma, se tiene previsto contar con la presencia de los representantes de poderes del Estado y organismos autónomos. De este modo, se busca la continuidad en la promoción de un compromiso integral y coordinado del Estado en la atención de las necesidades esenciales de los pueblos indígenas, bajo un enfoque intercultural, de género y territorial, así como desde una perspectiva multisectorial e intergubernamental. A su vez, se busca fortalecer la función de supervisión a la administración estatal que la Defensoría del Pueblo ejerce de acuerdo a su mandato constitucional. (…)"*;

Que, cabe precisar que la realización de la "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas" se encuentra alineada con la misión de la Defensoría del Pueblo, descrita en el numeral 5.2.1 del Plan Estratégico Institucional 2025-2030, aprobado por Resolución Administrativa N° 002-2025/DP, que consiste en la defensa y protección de los derechos fundamentales de las personas, con énfasis de quienes se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad; a través de la supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración pública y la adecuada prestación de servicios; de la gestión de los conflictos sociales; con una actuación autónoma, con un enfoque territorial e inclusivo, con pertinencia cultural y con un equipo profesional comprometido en la defensa de los derechos humanos y el bienestar social;

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 11:15:47 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 19:36:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:53:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:09:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 17:57:39 -05:00

Que, a través del Memorando N° 0249-2025-DP/PAD, de fecha 26 de setiembre de 2025, la Primera Adjuntía comunica a la Secretaria General lo siguiente*: "(…) informar el desarrollo de la "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas" en la ciudad de Iquitos, los días 8 y 9 de octubre del año en curso, se estará desarrollando en la ciudad de Iquitos, región Loreto. Al respecto, tengo a bien alcanzar a su despacho el Informe Técnico n.° 004-2025-PPUE elaborado por el Programa de Pueblos Indígenas, el cual servirá de sustento para la emisión de la resolución administrativa que reconozca la importancia de dicho trascendental evento*."; y, mediante Proveído recaído en el mismo memorando, la Secretaria General dispone su atención;

Que, con Memorando N° 0436-2025-DP/OGPP, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala lo siguiente: *"(…) luego de la evaluación realizada al presupuesto institucional aprobado para el año 2025, a la fecha se cuenta con los recursos disponibles que permita la realización de los eventos materia del presente";*

Que, mediante Informe N° 0604-2025-DP/OGAJ, de fecha 01 de octubre de 2025, en atención al proveído de Secretaría General de fecha 29 de setiembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta precedente emitir el acto resolutivo que apruebe la realización de la "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas", organizada por la Defensoría del Pueblo, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre de 2025, en la ciudad de Iquitos, Loreto, y a su vez reconocerla como evento de trascendencia institucional, que permitirá dar cuenta de la supervisión que la Defensoría del Pueblo llevó a cabo sobre las acciones de las diferentes entidades estatales para con los pueblos indígenas en el marco de los puntos establecidos en la Primera Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas y de las conclusiones de las Cumbres Descentralizadas, y, asimismo, generar un espacio de diálogo intercultural entre los pueblos originarios y las instituciones públicas, a fin de canalizar las demandas históricas de los pueblos indígenas u originarios del país y lograr el cierre de brechas de desigualdad de los pueblos originarios, los cuales afectan a sus derechos fundamentales.";*

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la realización de la "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas" organizada por la Defensoría del Pueblo y reconocerla como evento de trascendencia institucional;

Con los visados del Programa de Pueblos Indígenas, de la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 13°, 14° y los literales b), d), e) y o) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

V.B.

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 11:15:47 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 19:36:12 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:53:12 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:09:22 -05:00

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 17:57:39 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 11:16:30 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la realización de la "Segunda Cumbre Nacional de Pueblos Indígenas" organizada por la Defensoría del Pueblo, que se llevará a cabo los días 08 y 09 de octubre de 2025 en la ciudad de Iquitos, región Loreto, y **RECONOCERLA** como un evento de trascendencia institucional.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Adjuntía para los Derechos Humanos y la Población Indígena y Afroperuana, al Programa de Pueblos Indígenas, a las Oficinas Defensoriales de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín, Ucayali y a los Módulos Defensoriales de Huanta, Tingo María, Satipo, La Merced y Tarapoto, con el apoyo de la Oficina General de Administración y Finanzas y de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, entre otras, la organización, desarrollo y acciones que resulten necesarias para llevar a cabo el evento referido en el Artículo Primero de la presente Resolución, dentro del marco presupuestal señalado en el Memorando N° 0436-2025-DP/OGPP y demás antecedentes.

Artículo Tercero. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)
Rina Karen Rodríguez Luján
Primera Adjunta
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 11:15:47 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 19:36:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:53:12 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:09:22 -05:00

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 17:57:39 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-10-2025 11:16:30 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 01/10/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0149 8817 8028 7434

Firmado digitalmente por GONZALES SOTO Giovanna Fiorella FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-10-2025 11:15:47 -05:00

Firmado digitalmente por YAHUANA CORREA Margarita FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 19:36:12 -05:00

Firmado digitalmente por FERNANDEZ MILLAN Carlos Eduardo FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:53:12 -05:00

Firmado digitalmente por ROQUE QUISPE Jaqueline Ambar FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 18:09:22 -05:00

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-10-2025 17:57:39 -05:00